

EL ÁNCORA.

DIARIO CATÓLICO POPULAR DE LAS BALEARES.

CORREOS.

Salidas:—Lunes, á las 5 tarde, para Mahon.
 Martes, á las 5 tarde, para Barcelona.
 Viernes, á las 8 mañana, para Ibiza y Valencia.
 Domingo, á las 7 mañana, para Barcelona, por Alcudia.
Llegadas:—Lunes, á las 12 mañana, de Ibiza y Valencia.
 Jueves, á las 6 mañana, de Mahon; y á las 10 de Barcelona, por Alcudia.
 Sábado, á las 7 mañana, de Barcelona.

SE SUSCRIBE

EN LA REDACCION, CALLE DEL CALL, 1.

Precio en las tres islas **1 PESETA** al mes

Anuncios de industria y comercio á 1 céntimo de peseta por palabra.

FERRO-CARRILES.

De Palma á Manacor y La-Puebla: 7:30 mañana, 2:15 y 4:30 (mixto) tarde.
 De Manacor á Palma: 3 (mixto), 7:30 m., y 5:45 tarde.
 De La-Puebla á Palma: 7:55 mañana, y 5:55 tarde.
 De La-Puebla á Manacor: 7:55 m., 2:45 y 5:55 tarde.
 De Manacor á La-Puebla: 7:20 mañana y 5:45 tarde.
 Tren periódico.—Días de mercado en Inca: de Inca á Palma á la 1:30 tarde.

SECCION RELIGIOSA.

SANTOS DE MAÑANA DE QUE HACE MENCION EL MARTIROLOGIO.—El martirio de los santos mártires Cosme y Damian, hermanos en Egea. Dicese que con ellos padecieron tambien tres hermanos suyos llamados Antimo, Leoncio y Euprepio.

Santa Epicarís, mujer de un senador, en Roma; la cual, despues de ser azotada con cordeles empleados, fué degollada.

San Florentin, mártir, en Zemon, diócesis de Autun; el cual juntamente con san Hilario, despues de cortarle la lengua, fué degollado.

Santa Hiltrudis, virgen, en Henegou.

CULTOS.—*Mañana domingo.*—En la Mision concluyen las Cuarenta Horas, siendo la exposicion á las seis; á las diez misa mayor. Por la tarde los actos de coro, oracion, estacion, *Te Deum* y la reserva.

En la Merced los Terciarios celebrarán la fiesta de la Santísima Virgen de las Mercedes; á las siete y media comunión general; á las diez tercia y misa mayor con música y sermon por D. Mateo Garau. Por la tarde á las cinco y media se vestirá el escapulario á los que quieran ingresar á la tercera Orden; Trisagio con música, exposicion, *Te Deum*, bendicion con el Santísimo y la reserva.

En el Santo Hospital fiesta en honra de S. Vicente de Paul; á las nueve y media nona y oficio mayor con orquesta y sermon por D. Rafael Tous. Por la tarde actos de coro y al anocheecer terminará el triduo.

En la Misericordia igual festividad; á las nueve y media horas y la misa mayor con sermon por don Juan Ripoll. Al anocheecer oracion, trisagio y la reserva.

En San Jerónimo se celebrará la fiesta de San Rodopeno; á las diez misa mayor con sermon por don D. Pedro Juan Campins. Al anocheecer continuará la novena del máximo Doctor predicando el P. Joaquin Rosselló.

En el Socorro á las siete y media comunión general. Por la tarde á las cuatro expuesto el Santísimo se practicará el ejercicio del cuarto domingo.

En el Cementerio tendrá lugar el quinto día de la novena en sufragio de las Almas del purgatorio á las seis de la mañana, repitiéndose á las cuatro y media de la tarde, predicando D. Guillermo Villalonga, practicándose ántes el *Via-Crucis*.

CORTE DE MARÍA.—En el Socorro, á la Virgen su Titular.

Lunes.—En las Capuchinas empezarán las Cuarenta Horas, costeadas por la Asociacion de la Oracion y Vela, siendo la exposicion á las seis; á las nueve y media misa mayor. Al anocheecer oracion, estacion y la reserva.

En la Merced, á las nueve y media, misa cantada en honra de la Santísima Virgen, pudiendo ganar siete años y siete cuarentenas de indulgencias.

En San Miguel por la tarde maitines y laudes solemnes en preparacion á la festividad del Santo Arcángel su titular.

CORTE DE MARÍA.—En Santa Magdalena, á la Virgen de la Misericordia.

SECCION NACIONAL

DE LO QUE DEBERIA HACERSE POR ESPAÑA EN FILIPINAS PARA HACERLAS FUERTES Y PREVENIR USURPACIONES.

Ante todo hay que saber que *hasta ahora* el indio filipino no es más que *Castila*: español que, mandado por éste, es en tierra bizarro y denodado soldado y en la mar valiente y atrevido marinero; y que al indio no hay que preguntarle nunca si sabe hacer una cosa, porque su respuesta será: *no sabe*.

apo; no sé, señor, sino mandársela hacer y la hará. Esto podrá parecer una paradoja, pero es un hecho.

Sentado lo precedente, vamos á apuntar lo que, en nuestro humilde entender, debería hacerse por España á los objetos indicados:

1.º Hacer saber á los filipinos, por los hilos del telégrafo y por los vapores del Océano, que España los cuenta en el número de sus hijos y que no consentirá la menor desmembracion de su territorio, porque es parte del todo que se denomina España.

2.º Tomar posesion hasta del más pequeño islote que nos pertenezca, cuidando de hacer constar este acto de una manera *material permanente*, y de que haya quien ize y arríe la bandera española oportunamente.

3.º Conceder amplias facultades á los superiores de las casas de novicios de los conventos de Filipinas que existen en la Península, para que aumenten su número y el de las expediciones que envían, hasta conseguir que se hallen servidos por sacerdotes *peninsulares* de la respectiva comunidad todos los curatos que les están asignados.

El fraile en Filipinas es un poder grande: mantiene vivo y puro el amor á España y hace del indio lo que quiere.

4.º Disponer que ninguna de las primeras autoridades de Filipinas tome posesion del cargo para que hubiese sido nombrada, hasta despues de cumplidos dos meses de haber llegado y residido en ellas, y que no podrán ser relevadas, sin justa causa, ántes de *cinco años por lo ménos*.

La inestabilidad de las primeras autoridades en Filipinas, trae sobre su administracion muchos más daños que los que causaría sobre la de otro punto cualquiera del territorio español, por la manera especial de ser de aquel país, y gasta el respeto que el indio tiene al *Castila*, porque no comprende que no es serio que cada vez que haya de ir á la capital se ha de encontrar con un tipo de autoridad distinto.

5.º Disponer igualmente que todos los demas servidores peninsulares del Estado, estarán obligados á permanecer allí seis años completos, si fueren sin ascenso, y diez si le hubieren llevado, salvo el caso de enfermedad *constante*, justificada en expediente informativo; determinándose muy claramente las condiciones que han de reunir los funcionarios que de la Península pasen á servir á Filipinas, y cuidándose, sobre todo, *que se administre pronta y recta justicia*.

6.º Enviar inmediatamente 20.000 fusiles y la correspondiente dotacion de cartuchos.

7.º Aumentar el ejército indígena permanente hasta la cifra de 14.000 hombres; manteniéndose en toda su pureza la organizacion que responde á la sabia antigua de *division de provincias*, y cuya unidad orgánica es el batallon; cuidándose mucho de tener siempre completos sus cuadros de jefes, oficiales y sargentos *peninsulares*.

8.º Crear ó reorganizar, *por provincias*, los cuerpos de milicias provinciales disciplinarias de infantería, teniendo á la vista las órdenes de su creacion de 1790 y 1796, y tendiendo á que los 14.000 hombres que han de quedar sobre las armas en tiempos normales, puedan llegar, en época de guerra á 42.000.

9.º Aumentar el ejército peninsular permanente hasta el número de 2.000 hombres, procurando que el tiempo de servicio allí sea de seis años, teniendo en cuenta lo costoso y difícil de los trasportes y lo humano y conveniente de la aclimatacion.

Sin embargo, debemos recordar que el año 1830 en que los trasportes eran más costosos y mucho más difíciles que en el día, se mandó de Cádiz á Manila el regimiento infantería del Rey, 1.º expedicionario del Asia, *de fuerza de mil plazas*, acordado por real orden de 28 de Noviembre de 1829, y creado en 1.º de Marzo de dicho año de 1830.

10. Artillar, con cañones modernos de gran potencia, la plaza marítima de Manila, y que su tropa de artillería maneje y dispare con todas las piezas que existen para cerciorarse de su juego y alcance.

11. Crear sobre la base de los buques útiles que puedan existir, una escuadra que se titulará *de la Oceanía*, de 52 barcos, divididos en dos trasportes, 6 cruceros, 4 torpedos y 40 cañoneros, en su mayoría acorazados, y todos rápidos y artillados con cañones modernos.

12. Ensanchar el arsenal de Cavite y establecer otro en *Lingayen* con los diques convenientes para que nuestros buques no tengan necesidad de ir á Hong-Kong á reparar averías.

En poco más de cuarenta años los ingleses han hecho de un pedregal el famoso Hong-Kong.

13. Reformar el contrato hecho con la Compañía Trasatlántica de los vapores-correos á Filipinas, con el fin de que sean tres las expediciones mensuales que hagan; y

14. Mucho patriotismo *práctico*, ó sea manos á la obra y á Filipinas con la cabeza, con el corazon y con el bolsillo «si este fuese necesario» todos unidos en un solo haz, á esperar al que trate de apropiarse de lo ajeno contra la voluntad de su dueño; sin que por esto nos descuidemos ni un momento aquí, por si tuviéramos la fortuna «pues sería indudablemente el principio de nuestra regeneracion en todos conceptos» de que le diera el capricho de hacernos una visita al propio objeto, y obligados á imitar á nuestros mayores en la nueva edicion de lo que en otros tiempos para que no olvidásemos el recuerdo de sus hazañas.

Ya sabemos que para que se necesite *dinero*, tambien, y nos conculcamos, España hay todaví una necesidad absoluta de *reforma* de ellos se tienen en olvido. *Organizarlos*, y manos á las *obras*, con buena administracion y mucha vigilancia por parte del patriotismo práctico para que ésta no se duerma, teniendo presente que de los escarmentados nacen los avisados, y que es preciso, indispensable, que haya *paz entre nosotros* y que trabajemos *mucho, muchísimo* para dejar de ser pequeños y para entrar en el concierto de las naciones, porque en éste no se penetra por medio de conspiraciones y revueltas ó haciendo que seamos una torre de Babel.

LA REVOLUCION EN RUMELIA.

Ya no es la cuestion pendiente entre España y Alemania lo que amenaza destruir el inestable equilibrio de la política europea; otro asunto muchísimo más grave porque en él están interesadas Rusia, Turquía, Austria y Alemania é Inglaterra, aparece de repente cual tea de discordia para alumbrar el incendio tan temido como fácil de iniciar.

Conforme los telegramas han comunicado la revolucion acaba de estallar en Filipópolis, donde los patriotas se han levantado al grito de independencia para librar á la Rumelia del pesado yugo de los turcos uniéndola á su hermana la ya independiente, y libre Bulgaria.

Al recibir esta noticia, el príncipe Alejandro de Bulgaria salió inmediatamente de Sofía, capital del principado, en direccion á Filipópolis, para tomar posesion de aquella provincia turca. La Rumelia oriental es una provincia poblada de raza eslava, como era la Bulgaria ántes de erigirse en principado independiente con la proteccion de las potencias firmantes del Congreso de Berlin.

El príncipe aceptó como hemos dicho la provincia que le ofrecieron el gobierno provisional y el ejército de Rumelia.

El ejército del principado de Bulgaria se compone regularmente de 24 batallones de infantería de á 4 compañías, 12 baterías de artillería con 36 cañones, 2 compañías de artillería de posicion, 4 compañías de ingenieros y una *droujina* ó legion de instrucción.

El efectivo en tiempo de paz es de 17.670 hombres: en pié de guerra llega á 52.000 soldados, de

los cuales 36.000 constituyen el ejército de campaña.

La Rumelia Oriental ha venido poseyendo desde la última guerra turco-rusa hasta nuestros días, una milicia local organizada por oficiales rusos ó búlgaros que sirvieron entre las tropas moscovitas. Dicha milicia contaba recientemente gran número de gentes, á pesar de las reclamaciones interpuestas por la Sublime Puerta, por manera que sea por instigación de Rusia, interesada en derrumbar á Turquía, sea por iniciativa propia la revolucion ha podido tener lugar tomando desde el primer instante un gran desarrollo.

En seguida de efectuado el movimiento y de poner á buen recaudo á las autoridades turcas, una comisión provisional ha tomado la dirección de los asuntos públicos y su primer cuidado ha sido dirigir una escitación á los búlgaros del Norte para declarar la union de la Rumelia á la Bulgaria y reconocer como soberano al príncipe Alejandro. Todo el día las tropas y los manifestantes, con banderas al frente, recorrieron las calles de Filipópolis gritando: «¡Viva la Union!» y cantando el himno nacional.

De la otra parte de los Balkanes se ha contestado á la escitación que allí se ha dirigido, y el príncipe, sin vacilar, sin consultar á las potencias que firmaron el tratado de Berlin, y sin participarlo al Czar, á quien la Bulgaria debe su independencia, al príncipe Alejandro ha ordenado la movilización del ejército, y convocado la Cámara en Sofía y cediendo á las instancias del gobierno provisional y de las milicias rumelias, ha salido de Varna en dirección á Filipópolis, capital de la provincia sublevada, de la cual va á tomar posesion al mismo tiempo que la dirección de las operaciones militares, segun así lo manifiesta en el úkase que ha expedido habiendo nombrado ya comisario general á M. Strauski, presidente del gobierno provisional.

Como se vé los búlgaros toman la cosa con calor y mucho será que esta revolucion inesperada deje de tener gravísimas consecuencias.

Es natural que la prensa europea se ocupe en este asunto dando sobre él noticias y antecedentes curiosos.

Dice el *Temps*:

«Los ministros búlgaros aguardaron el momento oportuno para la ejecución de su proyecto. El príncipe Alejandro, general Gravel-Pachá, llegaría á Constantinopla, de donde se recibirían instrucciones dictadas por el príncipe con una represion enérgica.»

«El príncipe Alejandro se comunicó con el sultan que se encontraba en boca de varios emisarios. El príncipe se comunicó con el sultan de boca de varios emisarios. El príncipe se comunicó con el sultan de boca de varios emisarios. El príncipe se comunicó con el sultan de boca de varios emisarios.»

«El príncipe Alejandro se comunicó con el sultan de boca de varios emisarios. El príncipe se comunicó con el sultan de boca de varios emisarios. El príncipe se comunicó con el sultan de boca de varios emisarios.»

«El príncipe Alejandro se comunicó con el sultan de boca de varios emisarios. El príncipe se comunicó con el sultan de boca de varios emisarios. El príncipe se comunicó con el sultan de boca de varios emisarios.»

«El príncipe Alejandro se comunicó con el sultan de boca de varios emisarios. El príncipe se comunicó con el sultan de boca de varios emisarios. El príncipe se comunicó con el sultan de boca de varios emisarios.»

«El príncipe Alejandro se comunicó con el sultan de boca de varios emisarios. El príncipe se comunicó con el sultan de boca de varios emisarios. El príncipe se comunicó con el sultan de boca de varios emisarios.»

«El príncipe Alejandro se comunicó con el sultan de boca de varios emisarios. El príncipe se comunicó con el sultan de boca de varios emisarios. El príncipe se comunicó con el sultan de boca de varios emisarios.»

«El príncipe Alejandro se comunicó con el sultan de boca de varios emisarios. El príncipe se comunicó con el sultan de boca de varios emisarios. El príncipe se comunicó con el sultan de boca de varios emisarios.»

«El príncipe Alejandro se comunicó con el sultan de boca de varios emisarios. El príncipe se comunicó con el sultan de boca de varios emisarios. El príncipe se comunicó con el sultan de boca de varios emisarios.»

«El príncipe Alejandro se comunicó con el sultan de boca de varios emisarios. El príncipe se comunicó con el sultan de boca de varios emisarios. El príncipe se comunicó con el sultan de boca de varios emisarios.»

parte de la Bulgaria de aquende los Balkanes conocida con el nombre de Rumelia oriental, y estableció, al conceder á esta provincia su autonomia, un estado de vasallaje respecto de Turquía. Sólo quedó del todo independiente la parte de la Bulgaria de la otra parte de los Balkanes, á la cual se envió para gobernarla al príncipe Alejandro de Battemberg.

Ese tratado dió nacimiento á una provincia cuyas aspiraciones tendian constantemente á agregarse al país libre, época en que aun la unian á Turquía infinitos lazos. El Sultan era su señor feudal y á él correspondía el nombramiento de gobernadores. Además debía pagársele un tributo. El tratado de Berlin hasta concedía á la Puerta Otomana el derecho de colocar guarniciones en los Balkanes, esto es, en la frontera que separaba á la Bulgaria propiamente dicha erigida en principado independiente, de aquella comarca poblada igualmente de búlgaros vasallos del Sultan, llamada Rumelia Oriental.

Esta provincia es la provincia que acaba de proclamar su union á Bulgaria, despues de haberse deshecho del gobernador general Gavri, ex-secretario general de la provincia en tiempo del gobierno de Aleko, quien el año último presentó su dimision al ver la tempestad que se amontonaba sobre los Balkanes y algo disgustado de gobernar á un pueblo que olvidando que el tratado de Berlin habia sancionado su independencia, no queria observar sus cláusulas.»

En resumen, la cuestion de las Carolinas queda ofuscada por la cuestion de Oriente, que, aparece de nuevo en Europa con carácter verdaderamente alarmante.

¿Qué resultará de ella?

¿Se apoderará Rusia de Constantinopla; Austria de las provincias turcas de Occidente; Grecia de las del Sud y Alemania de las posesiones germánicas de Austria en calidad de compensacion?

¿Protestará Inglaterra tomando á su vez la defensa de Turquía ó apoderándose simultáneamente del Valle del Nilo?

¿Hará lo propio Italia tomando á Trípoli?

Todo ello y mucho más es posible, aunque, hoy por hoy, no esté apoyado sino por la opinion de algunos políticos y lo de que «á rio revuelto ganancia de pescadores.»

MADRID 19 DE SETIEMBRE.

De mañana á pasado se espera, segun la prensa ministerial, tener noticias acerca del contenido de la nota de Alemania.

Entre tanto, *El Liberal* anuncia que el arreglo de la cuestion pendiente en este país tendrá la solucion que expresa el siguiente suelto:

«*El Correo*, sin concederle gran autoridad, se hace eco de un rumor gravísimo, si hubiera de confirmarse.

Supone que el conflicto hispano-aleman se transigirá apropiándose Alemania las islas Marshall y Gilbert, y concediendo á España el derecho de conservar la isla de Yap y el archipiélago de los Palaos.

Si la noticia se confirmase, habria que ensalzar la conducta generosa de Alemania.

Porque, al fin y al cabo, se contentaba con despojarnos á medias.»

— Dice un periódico de Gandía que un vapor alemán que el martes debia cargar pasa en Oliva, cuando habia ya despachado toda la documentacion se vió obligado á llevar anclas y marcharse en lastre por no haber querido darle carga ninguna de los cosecheros de dicho punto.

— *El Overland Maid*, periódico que se publica en Canton, ciudad de la China, refiere los detalles de una inundacion horrorosa ocurrida en dicha provincia de Celeste Imperio.

Aldeas enteras fueron destruidas por las aguas, se perdieron todas las cosechas de arroz y casi todos los gusanos de seda, y más de mil personas perecieron ahogadas. El número de las que quedaron reducidas á la última miseria es mayor. El desborde de las aguas fué producido por haberse roto un dique del rio Tam Hong, á 14 millas de Canton, á cuya rotura siguieron otras varias en el mismo rio, y casi toda la provincia, incluso la capital, llegó á ser cubierta por las aguas.

— Ha circulado en Barcelona el rumor de que el cónsul general de Alemania en aquella plaza habia llamado á todos los súbditos del imperio que residen en Barcelona, con objeto de extender el pasaporte á cuantos quisieran abandonar aquella capital.

— El alférez de navio don Remigio Jimenez y Zaptero, ha sido destinado á Filipinas, á cuyo punto conducirá ciertos efectos que necesita el crucero *Aragon*, los cuales llevará el vapor-correo *Isla de Panay*, uno saldrá de este puerto el 1.º de Octubre, y cuyo buque embarcará tambien, a su paso por Cartagena, varios cañones de grueso calibre, torpederos y otros efectos de guerra.

GACETILLA LOCAL.



DOCUMENTOS INTERESANTES.

Transcribimos á continuacion la Pastoral que el Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo ha dirigido al clero y fieles de esta Diócesis con motivo de haber recibido el decreto de la Sagrada Congregacion de Ritos que tambien reproducimos.

Creemos que la autorizada voz de nuestro virtuoso Prelado ha de producir el deseado eco en los corazones de todos los católicos moradores de esta Isla, como fervorosos devotos que son de la Virgen del Rosario, y especialmente porque se trata de obedecer los mandatos de Su Santidad el Papa Leon XIII, que á pesar de su cautiverio vela asiduamente por la salvacion de las almas.

Leáanse ahora los mencionados documentos:

EL OBISPO DE MALLORCA

AL VENERABLE CLERO Y FIELES DE SU DIÓCESIS

Salud y paz en N. S. Jesucristo.

La Santidad del Pontífice reinante en virtud de Decreto expedido por la Sagrada Congregacion de Ritos con fecho 20 de Agosto último se dignó ordenar que durante el próximo mes de Octubre en todos los templos parroquiales y en los dedicados á la Bienaventurada Virgen Maria ó en otros que los Ordinarios tengan á bien designar, se implore el patrocinio de esta celestial Señora para remedio de las presentes necesidades de la cristiandad, mediante las oraciones del Santo Rosario. Confia el augusto Jefe de la Iglesia, en vista de los ópimos frutos de piedad y santificacion obtenidos con la práctica de tan devoto ejercicio en los dos años últimos, que serán en adelante más copiosos si se persevera con fervor en suplicar á Nuestro Señor Jesucristo por la mediacion de su Santísima Madre tenga á bien abreviar los días de tribulacion porque está pasando su inmaculada Esposa la Iglesia y restituir á su Cabeza visible el pleno goce de su libertad de quo hoy vive privado con inícuca violencia.

La atenta lectura del expresado Decreto, inserto literalmente al pie del presente Edicto y de las dos memorabls Encíclicas que en él se mencionan os darán á conocer, Venerables Hermanos y Amados Hijos, las poderosas razones que han movido al atribulado Jefe de la Iglesia á buscar un seguro asilo en la proteccion poderosa de Nuestra Señora invocada con las piadosas preces dictadas por ella misma al insigne español Sto. Domingo de Guzman, ya que á ellas se debe la extirpacion de la formidable herejía de los Albigenses y Valdenses al finalizar el siglo XII, la señalada victoria de la armada cristiana en aguas ds Lepanto en el XVI, y los beneficios de todo linaje que los pueblos y familias alcanzan diariamente con la práctica de este santo ejercicio. Nos prometemos, por lo tanto, Venerables Hermanos y Amados Hijos, de vuestra conocida docilidad á la voz del Supremo Pastor, que secundaréis los altos fines que se propone el Padre comun de los fieles, dando espléndido testimonio de vuestra piedad, como lo habéis hecho en los dos años últimos, con la devota asistencia al rezo público del Santo Rosario; que en obediencia á la citada disposicion pontificia se rezará en la forma prescrita en la misma en todos los templos parroquiales, sus anejos y en los dedicados á la Madre de Dios.

Las indulgencias que la Benignidad apostólica concede con este motivo á los fieles en el presente año son las mismas y con idénticas condiciones para lucrárselas que las otorgadas en los dos anteriores: y estando especificadas con toda claridad y sin peligro de quivocacion alguna en el referido Decreto, creemos innecesaria é inútil su repeticion.

Mas para prevenir cualquiera leve duda que acaso pueda suscitarse acerca de las Iglesias donde puedan ganarse las gracias espirituales vinculadas al rezo diario de la tercera parte del Santísimo Rosario, declaramos en uso de las facultades que Nos están delegadas, que, no sólo en los Templos parroquiales y sus anejos y en los dedicados á la Virgen Santísima, sino tambien en cualquiera otra iglesia, oratorio ó capilla abierta al culto público donde acuden los fieles para el cumplimiento del precepto de misa en los días festivos, podrán ganarse dichas indulgencias con tal que se observe lo preceptuado en la disposicion pontificia.

Del notorio celo de los encargados de la cura de almas esperamos que mirando este asunto con la predileccion que de suyo merece, procurarán, despues de leído este Edicto y el Decreto de la S. C. de Ritos que le acompaña, enfervorizar el ánimo de sus feligreses en la devocion del Santísimo Rosario, y

que no omitirán medio alguno para que con la pompa que lo consientan sus recursos celebren las Hermandades y Cofradías de Nuestra Señora del Rosario las acostumbradas procesiones segun ha venido haciéndose en los dos años últimos con edificacion de los fieles y gran contentamiento de nuestro Co-razon.

Dado en Palma y Palacio Episcopal á veinte y cuatro de Setiembre, festividad de Nuestra Señora de las Mercedes, de mil ochocientos ochenta y cinco. —MATEO, Obispo de Mallorca. —Por mandado de S. E. I. el Obispo mi Sr., GUILLERMO PUIG, Canónigo Secretario.

DECRETO

PARA LA CIUDAD Y EL ORBE.

Entre los multiplicados actos de apostólica solitud con que Nuestro Santísimo Padre Leon XIII desde su exaltacion al Supremo Pontificado procura con el auxilio divino que la Iglesia y la Sociedad recobren el apetecido bienestar, respaldado como la luz la Enciclica *Supremi Apostolatus* expedida en 1.º de Setiembre de 1883, al objeto de que se celebrase en todo el mes de Octubre de aquel año la devocion del Santísimo Rosario dedicado á la Bienaventurada Madre de Dios; la cual disposicion por especial providencia se dió principalmente para impetrar en los actuales tiempos el poderoso auxilio de la celestial Reina contra los enemigos del nombre cristiano, defender la integridad de la fé en la grey católica, y alejar de los caminos de eterna perdicion las almas redimidas con el precio de la divina sangre. Los copiosos frutos de cristiana piedad y confianza en el celeste patrocinio de la Virgen María alcanzados en el orbe católico durante dicho mes con tan santo ejercicio, y la continuacion de las calamidades en la Iglesia fueron el motivo de que se expidiesen en 30 de Agosto del siguiente año 1884 las nuevas Letras Apostólicas *Superiore anno* con idénticas exhortaciones y mandatos, para que el próximo mes de Octubre se celebrase con igual solemnidad y devocion en obsequio de la Santísima Virgen del Rosario; por cuanto la constancia en el bien comenzado es el fruto de las buenas obras y la prenda segura de alcanzar la victoria. Fundado en estas consideraciones el mismo Santísimo Padre, al contemplar de una parte las calamidades que por todos lados nos cercan y de otra la fe viva del pueblo cristiano manifestada por la caridad, al mismo tiempo que la veneracion é ilimitada confianza en la amantísima Madre de Dios, quiere al presente que en todas partes se persevere unánimemente implorando el auxilio de María Madre de Jesus; pues espera fundadamente que si hiciéremos obras dignas de penitencia, Aquella, que destruyó los herejías en todo el mundo, nos restituirá la incolumidad y la paz.

Por tanto, Su Santidad ordena y prescribe que, en el presente y subsiguientes años, mientras duren las aflictivas circunstancias en que se encuentra la Iglesia, y hasta que el Sumo Pontífice esté en el goce de su plena libertad, se celebre el mes en que ocurre la festividad de la Santísima Virgen del Rosario con la misma solemnidad que en los dos últimos; y así decreta y manda que todos los años desde 1.º de Octubre hasta el 2 del inmediato Noviembre se rece diariamente al menos la tercera parte del Santo Rosario con la letanía lauretana en todos los templos parroquiales del Orbe católico, y en todos los oratorios públicos dedicados á la Madre de Dios, ó en otros que tenga á bien elegir el Ordinario. Si esta devocion se practicare por la mañana será durante la celebracion de la misa, y si por la tarde, con exposicion del Santísimo Sacramento, y con él se dará al final la bendicion segun prescriben las rúbricas á los concurrentes. Desea tambien que donde lo consientan las leyes civiles las Hermandades del Santísimo Rosario celebren con religiosa pompa procesiones públicas.

Renovando las indulgencias anteriormente concedidas, otorga siete años y siete cuarentenas á todos los fieles por cada vez que en los expresados días asistieren al rezo público del Santo Rosario y oraren á intencion de Su Santidad, é igualmente á los que legítimamente impedidos practicaren dicho ejercicio privadamente. A los que durante el repetido mes practicaren la misma devocion al menos diez veces públicamente en el Templo ó con justa causa en particular, y recibieren los Santos Sacramentos de Penitencia y Comunión, concede indulgencia plenaria; la cual remision de pecados y perdon de culpas podrán lucrar tambien todos los fieles que, recibidos los expresados Sacramentos en el día de la festividad de Nuestra Señora del Rosario ó en alguno de los ocho inmediatos siguientes, oraren á Dios y á su Madre segun la mente de su Santidad en cualquier templo ú oratorio público.

Atendiendo al provecho espiritual de los fieles que moran en pueblos ocupados en las faenas agrícolas durante el mes de Octubre, Su Santidad facul-

ta á los Ordinarios para trasladar, segun su prudente arbitrio, la solemnidad é indulgencias á los meses de Noviembre ó Diciembre inmediato.

De todo lo cual Nuestro Santísimo Señor mandó que se expidiese por la Sagrada Congregacion de Ritos el oportuno Decreto y se remitiese á los Ordinarios para su puntual cumplimiento. Día 20 de Agosto de 1885. —D. Cardenal Bartolini, Prefecto de la S. C. de R. —El \times sello. —Lorenzo Salvati, Secretario de la S. C. de Ritos.

Mañana en el oratorio de la Casa Misericordia tendrá lugar una solemne fiesta que la Superiora y comunidad de Hijas de la Caridad de dicho Hospicio dedican á su amado fundador S. Vicente de Paul en ocasion de haber sido recientemente declarado Patron Universal de todas las asociaciones de Caridad por el Romano Pontífice Leon XIII.

A las nueve y media se espondrá S. D. M. y en seguida se cantará nona, y con orquesta la misa Mayor, que celebrará por primera vez el recién ordenado sacerdote D. Antonio Reus. En el ofertorio predicará D. Juan Ripoll Pbro. A las seis y media de la tarde expuesto el Santísimo, habrá un rato de meditacion relativa á San Vicente, y despues las niñas del Establecimiento cantarán el trisagio de los Serafines.

El S. P. Leon XIII concede indulgencia plenaria á todos los fieles que confesados y comulgados visiten la Iglesia del Establecimiento en este día. Ademas concede 300 días de indulgencia á los que contritos oren en dicho templo por las necesidades de la Iglesia y del Estado.

En la iglesia de Santa Catalina de Sena se dió principio anoche á la devota novena de Nuestra Señora del Rosario, y desde esta noche queda encargado de los sermones el orador D. Miguel Maura.

Hoy los comisionados de los Ayuntamientos de Lloseta, Llubí, Santa Margarita, Muro y Sineu han presentado los mozos para el reemplazo de este año, de sus respectivos pueblos, á la Comision provincial.

Mañana se suspenderán las operaciones de la quinta, y el lunes se volverán á emprender debiéndose presentar los mozos de Pollensa, La Puebla, Sanséllas, Selva, Escorca y Costitx.

Más de siete mil firmantes figuran en la proposicion presentada al Ayuntamiento de Cartagena, pidiendo se declarase hijo adoptivo al Diputado á Cortes nuestro paisano J. Togores, que segun dijimos días atras fué aprobada por unanimidad por aquel municipio y con gran satisfaccion de todos los habitantes de la mencionada ciudad, sumamente agradecidos á los beneficios que han recibido de nuestro distinguido paisano durante los aciagos días que duró la horrorosa enfermedad del cólera.

Estos hechos los consignamos con especial gusto, pues al mismo tiempo que honran al interesado sirven de gloria para el país que le vió nacer.

Con grande aparato de rayos y truenos y presentando el cielo mal cariz; cayó ayer á la una de la tarde una insignificante llovizna que más tarde se convirtió en fuerte chubasco, repitiéndose al anochecer y durante algunos intervalos de la noche y de la madrugada prolongándose hasta las ocho de esta mañana.

No tenemos noticia que los rayos hayan causado ningun daño ni desgracia personal.

Ayer fondearon en este puerto el pailebot *Niña*, patron D. Francisco Ruiz, procedente de Sevilla, con cargamento de Orujo; y el laúd *Americano*, patron D. José Bosch, de Cadagues, con 1 pasajero y pipas vacías.

Se despacharon la balandra *San José*, patron D. Tomas Salvá, para Alcudia, con lastre; el bergantín goleta *San José*, capitán D. Sebastian Bonet, para Mezina, con lastre; la polacra goleta *Carlota*, capitán D. José Bauzá, para Termini, con lastre; la balandra *Alerta*, patron D. Guillermo Calafell, para Aguilas, con efectos; y el laúd *San José*, patron don Juan Porcel, para Argel, con 3 pasajeros y carga variada.

Por edicto del Sr. Juez de primera instancia del partido de Manacor se sacan á pública subasta, por término de veinte días, siete solares de terreno cerrados de pared, que constituyen hoy jardin con casa en él edificada, situados en la calle del Norte en dicha villa; justipreciados en 1550 pesetas.

En breve quedará organizado el Regimiento de cazadores de caballería de Baleares, á juzgar por la noticia que tenemos de hallarse en el Lazareto de Mahon, purgando cuarentena, un comandante, varios capitanes y subalternos de dicho regimiento que vienen con la comision de organizarlo á la brevedad posible.

Hace algunos días se encuentra en esta capital, procedente de Mahon. D. Pedro Bordoy, Comisario de 1.ª clase, que acaba de ser destinado á ocupar una plaza en la Administracion militar de estas Islas.

Se dice que el próximo lunes saldrá para Mahon el resto del primer batallon del regimiento de Filipinas que manda D. Nicolas Cotoner, con su plana mayor y almacenes.

Se tienen noticias favorables de toda la Isla, respecto á la abundante cosecha de higos, renglon importantísimo para la gente del campo, y muy especialmente para los que se dedican á la esportacion en gran escala de esta fruta.

Por lo que pueda interesar á la esplotacion minera de estas Islas, copiamos las siguientes líneas de un periódico de la Côte:

«La necesidad de no ser tributarios al extranjero por cuenta de ciertos artículos, máxime en las actuales circunstancias, ha movido al Sr. Pezuela á convocar una reunion de mineros en el ministerio de Marina, con objeto de estudiar la forma de que la industria nacional suministre anualmente á nuestra marina de guerra las 20.000 toneladas de carbon que por término medio aquella consume.»

Veintisiete son los vapores que componen la flota ofrecida por la Compañía Traslántica al Gobierno español en caso de necesidad en el conflicto con Alemania.

Leemos en un periódico norte-americano. «En Montreal (Canadá) ha causado grande admiracion la maravillosa cura de un jóven baldado, ocurrida en el santuario de Santa Ana Beampré, donde tantas otras personas han recobrado milagrosamente la salud.

El jóven, que habia sido sometido á tratamiento facultativo, infructuoso por tres meses en un hospital, se acercó al altar arrastrándose con sus muletas; besó las reliquias de la santa y sintió un escalofrio recorrer todo su cuerpo. Se le cayeron las muletas y se enderezó sin ayuda ajena, y sin ser más ágil y bueno echó á andar. En el templo se le vio como testigo de la curacion.»

En Barcelona el vapor *Elcano* que llevaba la pólvora, granada y proyectiles, que se necesitaban antes de montar las torpederas en el fuerte de Don Carlos, tuvo dicho buque en el tope de un quinquera encarnada, con arreglo á lo prevenido en el embarque y descarga de pólvora y proyectiles. El tubo lanza-torpedos que montará el *Elcano* ha llegado á estas aguas en el vapor mercante *José Ramon*, el cual conduce tambien cuatro torpedos automóviles Whitehead, y el material necesario para arreglar la seccion torpedera del propio cañonero, que saldrá hoy fuera del puerto para verificar una prueba preliminar de las máquinas.

A la hora de entrar en máquina nuestro número no habia llegado el vapor-correo de Barcelona.

CONVERSION NOTABILÍSIMA.

En medio de las angustiosas circunstancias sanitarias que nos rodean y de las noticias y comentarios concernientes al conflicto hispano germánico, apenas se ha fija lo la atencion en un hecho digno, por cierto, de tener gran resonancia. Nos referimos á la muerte cristiana de Augusto Vera, senador de Italia y catedrático de Filosofía en la Universidad de Nápoles.

Los que estén, siquiera medianamente impuestos en el movimiento intelectual contemporáneo no pueden desconocer que el profesor Vera, hombre de grande ingenio y de profundos estudios, habia sido propagador entusiasta de la filosofía hegeliana en Italia, habiéndose propuesto, en consorcio con el apóstata Spaventa, *germanizar* la filosofía italiana, esto es, eliminar su espíritu católico y sustituirle por las nebulosas y funestísimas teorías del panteísmo alemán.

Pero Dios se compadeció del sabio extraviado, y Vera no fué rebelde al toque de la divina gracia. Recibió, en su reciente última enfermedad, con amoroso respeto, la visita del arzobispo de Nápoles, cardenal Sanfelice, y despues de haberse confesado con el P. Borrell, delegado del Cardenal, se retractó de sus errores, recibiendo luego con fervor edificante el Viático y la Uccion y murió en la paz del Señor.

Grandemente interesaría que la muerte de Augusto Vera fuese conocida de tantos que, quizás sin saberlo, son en mayor ó menor grado, discípulos suyos. Los que siguieron á tal maestro en su tan porfiada hostilidad al magisterio de la Iglesia, debieran ahora imitarle en su laudable conversion.

SECCION DE ANUNCIOS

LIBROS NUEVOS

que se hallan en venta en la Librería de Propaganda Católica.—Call, 1.

DE AQUELLOS POLVOS..... Ó SEA INFLUENCIA DE la destruccion de los conventos en el desarrollo del socialismo español. Conferencia leída en la Academia de la Juventud Católica de Sabadell por D. Félix Sardá y Salvany Pbro. Un folleto de unas 25 páginas.

DISSERTATIO DE VI OBLIGANDI LIBRI «CEREMONIALE episcopum» ac de consuetudine ipsi adversanti, quam disciplinæ liturgicæ studiosis offert D. Joachim Solans, Presbyter, in ecclesia cathedrali urgellensi cæremoniarius magister et in ejusdem civitatis seminario S. Liturgiæ professor.—Ordinarii licentia.

LA TAQUIGRAFIA VERDADERA O ARTE DE ESCRIBIR con la racional velocidad con que suelen hablar los buenos. Tratado completísimo teórico-práctico, por D. Luis Cortés y Suñá, director del diario de sesiones del Senado.—Un cuaderno en folio de unas 150 páginas.

NUEVA LUZ Y JUICIO VERDADERO SOBRE FELIPE II, por el presbítero D. José Fernández Montaña, canónigo de la Santa Iglesia primada de Toledo.

DE LA VIDA Y DE LAS VIRTUDES CRISTIANAS consideradas en el estado religioso, obra escrita en francés por Mons. Carlos Gay, y traducida por D. Gabino Tejado. Consta de tres tomos.

LA SAGRADA COMUNION ES MI VIDA, Ó CANTICOS de amor del alma fervorosa, cuyas delicias se cifran en la sagrada Comunión, por Humberto Lebon. Un tomo en 16° de unas 400 páginas.

DECLARACION Y MEDITACIONES DE LOS OFICIOS del Sagrado Corazon de Jesus, por el P. Antonio, Gacío de la Compañía de Jesus. Un folleto.

Revista Carmelitano

Escritos de Nuestra Señora
Historia de Jerusalem y del
Santa Sede siguen los

ARITAT

de Mossen Jacinto Verdaguer estampadas á favor de las victimas del terratemol.—Segona edició, ab cubiertas de tela.

Idilis y cants mistichs

per Mossen Jacinto Verdaguer, ab un prólech de D. Manuel Milá y Fontanals.—Tercera edició.

EL APOSTOLADO SEGLAR ó manual del propangandista católico en nuestros días

por D. FELIX SARDÁ Y SALVANY, Pbro., director de la Revista popular.—Con censura y licencia eclesiásticas.

LA ATLÁNTIDA

poema de Mossen Jacinto Verdaguer, traducido en verso castellano por D. Francisco Diaz Carmona, catedrático de Geografía é Historia en el Instituto de Ciudad-Real.

EJERCICIOS

de S. Ignacio de Loyola

explicados en latin por el Rdo. P. Jacobo Nouet de la Compañía de Jesus: traducidos por un Padre de la misma Compañía.—Con licencia.

EL ESTADO MODERNO

la Escuela Cristiana

Por Florian Riess de la Compañía de Jesus.—Obra traducida directamente del alemán. Va precedida de un prólogo y aumentada en la parte relativa á España por D. J. M. Ortí y Lara.

CADA OCHO DIAS

por MONSEÑOR DE SEGUR. Version española de la tercera edición francesa.—Un folleto en 8.° de unas 50 páginas.

CONTARELLES

DE 'N

JORDI DES RECO

(Antoni María Alcover)

Ab un prolech d'en THOMAS FORTEZA, Mestre en Gay saber.—Ab licencia de l'Autoridad eclesiástica.—Precio 2 pesetas.

EXPLICACION

de cuarenta y cinco textos sagrados

que mal entendidos

PODRIAN INDUCIRNOS Á DESCONFAR DE LA SALVACION por el P. Bernardo Sala, religioso benedictino de Montserrat.—Un librito en 8.° de unas 80 páginas.

LA TERCERA ORDE SEGLAR

DE

SANT FRANCESCH D'ASIS

Se ha impreso este interesante opusculo que las nuevas disposiciones de N. SS. P. Leon XIII han hecho indispensable para la validez de la investidura de los terciarios y para la cabal noticia de cuanto pueda interesarles.

Se encontrará en la sacristía de San Francisco y en nuestra librería por el módico precio de un real y medio.

A este propósito se hallará tambien en venta únicamente en nuestra librería el libro EL TERCER ESTANDARTE que escribió el sabio y celoso sacerdote D. Gabriel Ribas.

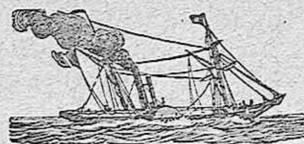
Y tambien el cuaderno de la Regla para los terciarios, segun las nuevas disposiciones del Romano Pontífice.

COMPANIA INDUSTRIAL Y MERCANTIL

DE MALLORCA.

La junta de gobierno de esta Sociedad acordó, en sesión del día 18 del corriente, conceder un nuevo y último plazo de 10 días, que terminará el día 30 del actual, á la una de la tarde, para que pueda hacerse efectivo el pago del 6.º dividiendo pasivo del 40 por ciento del valor nominal de las acciones que esta Sociedad tiene acordado, y transcurrido dicho plazo se procederá á lo que haya lugar. Y á fin de que llegue á conocimiento de los señores accionistas, y cumpliendo con lo que previene el art. 9 de los Estatutos, se publica en el Boletín Oficial y periódicos de esta capital.

Palma 18 Setiembre de 1885.—El Administrador, Antonio Ferrer y Ferrer. 4-5



Nueva linea regular de Vapores Transatlánticos de J. R. MORERA y Compañía, entre la Península, Antillas y Estados- Unidos.

(SALIDA FIJA DE BARCELONA EL 15 DE CADA MES)

Prestan este servicio los nuevos, grandiosos y veloces vapores:

Cristóbal Colon, de 3.050 toneladas de registro.
Hernan Cortes, de 3.650 id. de id.
Ponce de Leon, de 3.650 id. de id.

Para Puerto-Rico y la Habana con escala en Mayagüez y Ponce, saldrá fijamente, el día 15 de Octubre, el grandioso y veloz vapor

PONCE DE LEON

admitiendo carga y pasajeros para dichos puntos.

Para precios de carga pasaje y demas informes, dirigirse á los Sres. Sans y Pierrar, Conquistador, 7. 2-6

COLEGIO CASTELLANO

SAN MIGUEL, 3

FUNDADO POR EL MAESTRO SUPERIOR

J. Castaño Lluil.

Es de 1.ª enseñanza superior completa. Sus caracteres: instruccion educadora, basada en severa moral cristiana; racional, intuitiva; y tan extensa y sólida para los niños que deban proseguir otros estudios, como práctica para los que no pretendan dedicarse á las letras.

Número de alumnos, limitado.
Retribucion: 30 reales mensuales. 4-4

Bañuelos.

Se venden en el horno de la calle de la Gloria, número 10, de todas clases: comunes, entrefinos, de viento, ralleños de crema y de patata.—Gran baratura. 1-2

BUÑUELOS.

Se expenderán en el horno de la calle del Mar, desde te Domingo, 27 del actual, de las doce de la mañana hasta las dos de la tarde, y seguirán á igual hora todos los domingos y días festivos; y en adelante todas las noches.

COLEGIO DEL BEATO RAMON LULL

establecido en Santa María.

A pesar de la prórroga de la apertura del próximo curso en el Instituto Provincial, este Colegio principiará las clases de 2.ª enseñanza el día 1.º del próximo Octubre, esperando que tanto los alumnos matriculados como los que piensen matricularse en el mismo, se aprovecharán desde luégo del indicado beneficio.

La enseñanza de Latin y Castellano y las de Retórica y Lógica continuarán á cargo del Director; las de Matemáticas á cargo del conocido profesor D. Bartolomé Ordinas, y las demas á cargo de los Bachilleres D. Jaime Calafat y D. Miguel Bestard.

Los alumnos pensionistas satisfarán en cada trimestre 150 pesetas; los medio-pensionistas 90 pesetas; y los permanentes las que corresponden al número de clases á que asistan. 1-3

BUÑUELOS.

En el horno de Bauzá los habrá desde el día de San Miguel todos los domingos y fiestas desde las once de la mañana, de comunes, entrefinos y de los llamados vulgarmente de viento. 2-3

Baños de la calle de San Sebastian.

Se cerrarán el 30 del corriente; pero estarán abiertos los domingos 4, 11, y 18 de Octubre hasta las tres de la tarde.

CASA PLANELLS

Libritos para fumar, marcas VIRGEN DE LLUCH, BANDERA MALLORQUINA y CLAVEL ESPAÑOL.
Fósforos y cerillas en cajitas y al peso.
Papeles de todas clases. 3

SINDICATO, 59.

Casa Planells.

BUÑUELOS.

Desde hoy se expenderán todas las noches, á 12 céntimos de escudo la libra, en la buñolería de la calle de Troncoso, junto á la iglesia de San Francisco de Asis.

Del término municipal de Llumayor, se ha extraviado un mulo de quince meses de edad. Su dueño es Gaspar Monserrat, que vive en el núm. 32 de la calle del San Miguel de dicha villa. 1-3

TELEGRAMAS PARTICULARES.

Madrid 25, á las 12.15 t.

Lotería Nacional.—En el sorteo celebrado hoy han salido premiados los números siguientes: 8961, 6379, 4618, 8316, 2374, 12015, 11361, 19035, 392, 636, 2551, 17019, 335, 11567, 4205, 4197, 23304 y 1899.

Madrid 25, á las 8 n.

Ha sido declarado cesante el Fiscal municipal por haber pedido la absolucion del periódico la Ilustracion Española y Americana.

En Stokolmo ha ocurrido un hundimiento en el Teatro, el cual ha ocasionado 18 muertos y centenares de heridos.

Madrid 25, á las 9.30 n.

La isla de Creta se prepara para luchar por la independenciam.

Los soldados turcos han ocupado un pueblo de Rumelia, cerca de la frontera.

El cambio del ministerio turco se supone á la política enérgica.

Bolsin 58.90